

## Casos contemporáneos que revelan a las personas jurídicas como agentes lesivos de derechos humanos

Entre las conductas en las que hoy puede verificarse la participación de las personas jurídicas en la producción de graves violaciones a los derechos humanos, algunas se destacan por su regularidad.

A continuación, se presentan cuatro casos que procesados por sistemas jurisdiccionales, que fueron objeto de atención por parte de la opinión pública internacional y en los que se verificaron la comisión de crímenes de guerra, de lesa humanidad o reducción a la esclavitud y servidumbre.<sup>1</sup>

### a. El caso Saleh vs. Titan

En el caso conocido como *Saleh vs. Titan* el demandante, Haidar Saleh se opuso al partido Ba'ath y fue detenido y torturado bajo el régimen de Saddam Hussein, en la prisión de Abu Ghraib.

Tras ser liberado, el Sr. Saleh voló de Irak a Suecia. Luego de que cayera el régimen de Hussein, respondió el llamado de los Estados Unidos para que los expatriados retornasen y ayudasen a reconstruir Irak, inclusive para invertir fondos y ayudar a reconstruir el país. En la más cruel de las ironías, fue detenido luego de su arribo a Irak en septiembre de 2003 y torturado por empleados de

---

<sup>1</sup> Si bien los casos que se exponen tramitaron contra actores corporativos en el marco de un reclamo civil, los altos baremos exigidos por la jurisprudencia estadounidense para que se aplique la ATS, provoca que el estándar de prueba alcance exigencias tan altas que serían propias de un proceso penal.

*CACI* and *TITAN/L-3* en Abu Ghraib, la misma prisión en la que fue torturado por Saddam Hussein.<sup>2</sup>

La empresa demandada CACI ha estado involucrada en contratos militares con el gobierno por muchos años. En el 2001 creció dramáticamente tanto por su cantidad de empleados (de 5000 en 2001 a 6300 en 2003) como por sus rentas públicas. Para el segundo trimestre del 2004 declaró ganancias provenientes del erario público por \$263.4 millones de dólares, lo que implicó un crecimiento del 29% en relación al año anterior.<sup>3</sup>

La empresa invirtió montos significativos para responder a la demanda de servicios como los de interrogatorios, interpretación, traducción, acopio de inteligencia y seguridad, al tiempo que aumentó progresivamente su dependencia de las rentas públicas federales, llegando al 96% en el 2004.

El 9 de junio de 2004, un grupo de 256 iraquíes demandó a *CACI International and Titan Corporation* en una corte federal de los Estados Unidos bajo la *Alien Tort Statute* (ATS).<sup>4</sup> Los promotores de la demanda, ex prisioneros, alegaron que las compañías dirigieron y participaron en torturas, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, ofensas sexuales, así como también tratos crueles inhumanos y degradantes en la prisión Abu Ghraib.

En su demanda, los damnificados especificaron lo siguiente:

Esta acción de clase sostiene que los acusados se comprometieron en un patrón de actividad criminal organizada, violando las leyes de los Estados Unidos y el derecho internacional y en forma dolosa y culposa cometieron una serie de actos dañosos contra los actores. Los acusados celebraron contratos con los Estados Unidos para proveer servicios de interrogatorio y otros servicios de inteligencia relacionados. En lugar de brindar esos servicios conforme a la ley, conspiraron conjuntamente con ciertos funcionarios públicos de los Estados Unidos para organizar y dirigir un patrón de torturas, violaciones y, en algunos casos, ejecuciones sumarias de los demandantes. Esta acción pretende una prohibición judicial permanente contra esta conducta ilícita, daños compensatorios y punitivos y el pago de los honorarios de los abogados bajo

---

<sup>2</sup> Al momento de la interposición de la demanda el Sr. Saleh había adquirido la ciudadanía sueca y residía en la ciudad de Dearborn.

<sup>3</sup> Demanda interpuesta por los damnificados ante el tribunal de distrito, p. 10/11, recuperada el 15 de agosto de 2011 de <http://www.ccrjustice.org/files/Saleh%20v%20Titan%20Complaint%206.9.2004.pdf>.

<sup>4</sup> Explicaré este régimen normativo al abordar el sistema de los Estados Unidos en el capítulo III, acápite d., punto 3.

la Ley RICO,<sup>5</sup> el dictado de medidas cautelares y la prohibición permanente de que en el futuro pueda contratar con los Estados Unidos.

El acusado corporativo CACI mantuvo vínculos estrechos con ciertos funcionarios públicos del gobierno. Como lo reveló la propia empresa ante la *Securities and Exchange Commission*:

Nuestro cuerpo de gerentes es muy importante para nuestros negocios ya que la reputación personal y los vínculos comerciales individuales son un elemento crítico para obtener y mantener compromisos con clientes en nuestra industria, *particularmente con agencias que llevan adelante operaciones clasificadas. La pérdida de cualquiera de nuestros ejecutivos senior podría causarnos la pérdida de relaciones con clientes o nuevas oportunidades comerciales.*<sup>6</sup>

El 10 de septiembre de 2004 las empresas acusadas solicitaron que se desestimara la demanda. Argumentaron que el objeto del reproche constituye una cuestión política no judicializable. Asimismo, los acusados alegaron inmunidad para ser demandados en función de su estatus de contratistas del gobierno. Este planteo, inicialmente admitido solo en forma parcial fue totalmente acogido en instancia de apelación.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> La ley RICO es una ley federal dictada en 1970 contra la extorsión criminal y las organizaciones corruptas. Su nombre completo en inglés es *Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act* y de aquí se deriva la abreviatura con la que se la menciona habitualmente. La ley contempla 37 delitos (29 de ellos federales) y prevé severas sanciones. Por ejemplo, si un integrante de una empresa criminal cometió 2 delitos en el término de 10 años puede ser acusado de extorsión criminal, sentenciado hasta 20 años de prisión y multado. Bajo esta norma, las víctimas pueden, como en el caso que se comenta, reclamar daños y perjuicios y obtener una compensación económica por el triple del valor que se determine. Esto último se traduce al inglés como treble damages. Ley RICO disponible en <http://www.law.cornell.edu/uscode/text/18/part-I/chapter-96>.

<sup>6</sup> Demanda interpuesta por los damnificados ante el tribunal de distrito, p. 10/11, recuperada el 15 de agosto de 2011 de <http://www.ccrjustice.org/files/Saleh%20v%20Titan%20Complaint%206.9.2004.pdf>.

<sup>7</sup> El noviembre de 2007, el juez de distrito concedió un juicio sumario a Titan/L-3. La corte entendió que a diferencia de los empleados de CACI, los de Titan desarrollaron sus tareas bajo el comando directo y el control operacional exclusivo de los militares. Este control militar significó que Titan pudiese evitar las demanda a través de su inmunidad como contratista del gobierno. La corte consideró que los empleados de CACI estaban sujetos a una doble cadena de comando –supervisada tanto por CACI como por los militares–, de este modo no estaban en condiciones de alegar la inmunidad de un contratista del gobierno. Tanto los demandantes como CACI apelaron el veredicto.

La Cámara de Apelaciones falló en favor de ambas empresas acusadas el 11 de septiembre de 2009. Compartió el rechazo de la demanda contra Titan/L-3. En relación a la demanda contra CACI, la Corte entendió que a pesar de que los empleados de CACI se encontraban bajo una doble cadena de comando, esto no restaba mérito al control operacional militar o al grado de integración de los empleados en una misión militar. De este modo, falló que CACI también tenía inmunidad como contratista del gobierno.

En abril de 2010 los demandantes recurrieron sin éxito ante la Corte Suprema. Sin embargo, los esfuerzos de algunos grupos de víctimas siguen provocando decisiones jurisdiccionales que, aun cuando se presentan como aisladas, siguen manteniendo vigente el caso. Por ejemplo, se habilitaron declaraciones testimoniales en el extranjero al no poder obtener los demandantes las visas para ingresar a los Estados Unidos.

El caso relatado tuvo un fuerte impacto mediático.<sup>8</sup> Para ilustrarlo, resulta oportuno reproducir la publicación del 10 de mayo de 2004 de *The New Yorker*. Allí, Seymour M. Hersh<sup>9</sup> divulgó un artículo de su autoría titulado “Tortura en Abu Ghraib”.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup> En todos los casos que se abordarán en este trabajo se reproducirá el contenido de noticias o crónicas periodistas con el fin de ilustrar y, eventualmente, facilitar el entendimiento de las conductas que las empresas eventualmente puede alentar, tolerar o cometer. Incluso las noticias pueden graficar algunas peculiaridades sobre el esfuerzo de litigación en este tipo de casos. Más allá de lo enunciado, esto no significa que la inclusión de estas noticias suponga compartir las observaciones y consideraciones allí desarrolladas, total o parcialmente. Solo expresan la toma de posición del periodista y/o el medio que las publicó.

<sup>9</sup> Ganador entre otros premios de los siguientes: *Pullitzer*, *National Books of Critic*, 5 premio George Polk a la integridad, Premio de Derechos Humanos Lettier-Moffitt, entre otros.

<sup>10</sup> Texto original en inglés, recuperado el 9 de octubre de 2017, disponible en <https://www.newyorker.com/magazine/2004/05/10/torture-at-abu-ghraib>.

*Tortura en Abu Ghraib*

*Soldados americanos trataron con brutalidad a iraquíes  
¿Cuán arriba llega la responsabilidad?*



Un iraquí al que se le dijo que sería electrocutado si se caía de la caja.

En la era de Saddam Hussein, Abu Ghraib, 20 millas al oeste de Bagdad, era una de las prisiones más notorias del mundo, con tortura, ejecuciones semanales, e infames condiciones de vida. Tanto como 50 mil hombres y mujeres –sin que sea posible una cuenta precisa– abarrotaron Abu Ghraib en algún momento, en celdas

de 12 por 12 pies apenas más pequeñas que pozos donde cabía una persona.

En el saqueo que siguió al colapso del régimen, el último abril, esta gran prisión, para aquel entonces abandonada, fue despojada de todo aquello que podía ser removido, incluyendo puertas, ventanas y ladrillos. Las autoridades de la coalición tenían los

pisos con cerámicos, las celdas limpias y reparadas y se agregaron baños, duchas y un nuevo centro médico. Abu Ghraib era ahora una prisión militar de los Estados Unidos. La mayoría de las prisiones, sin embargo –para el otoño ya contaban con varios cientos de reclusos, incluyendo mujeres y adolescentes. Eran civiles, muchos de los cuales habían sido recogidos en rastreos militares aleatorios y en puestos de control en autopistas. Caían en 3 laxas categorías definidas: criminales comunes, detenidos de seguridad sospechados por “crímenes contra la coalición”; y un pequeño número de líderes de la insurgencia contra las fuerzas de la coalición sospechados de ser de “alto valor”.

En junio pasado, Janis Karpinski, una brigadier general de la reserva del Ejército, fue nombrada comandante de la Brigada Policial Militar 800 y puesta a cargo de las prisiones militares en Irak. La General Karpinski, la única comandante mujer en la zona de guerra, fue una experimentada oficial de operaciones e inteligencia, quien sirvió con las Fuerzas Especiales y en la Guerra del Golfo en 1991, pero nunca había hecho funcionar un sistema de prisión.

Ahora estaba a cargo de 3 grandes prisiones, 8 batallones y 3.400 reservistas del Ejército, la mayoría de los cuales, al igual que ella, no tenían entrenamiento en la administración de prisiones.

La General Karpinski, quien quiso ser soldado desde los 5 años, es en su vida civil una consultora de negocios, y era entusiasta sobre su nuevo trabajo. En una entrevista en diciembre pasado con el *Times* de San Petersburgo, dijo que, para muchos de los Iraquíes detenidos en Abu Ghraib, “las condiciones de vida resultaban mejor en prisión que en su hogar. En un punto estábamos preocupados de que no quisieran irse”.

Un mes más tarde, la General Karpinsky fue formalmente sancionada y silenciosamente suspendida, y se inició una investigación en su contra dentro del sistema de prisiones del ejército, autorizada por el Teniente General Ricardo S. Sánchez, el Comandante senior en Irak. Un informe de 53 páginas no destinado a la difusión pública, obtenido por *The New Yorker*, escrito por el Mayor General Antonio M. Taguba, fue confeccionado en Febrero pasado. Sus conclusiones sobre las fallas institucionales del sistema de prisiones del Ejército son devastadoras. Específicamente, Taguba encontró que entre octubre y diciembre de 2003 hubo numerosos ejemplos de “abusos criminales sádicos, desvergonzados y sin sentido” en Abu Ghraib. Este sistemático e ilegal maltrato sobre los detenidos, informó Taguba, fue llevado adelante por soldados de la Compañía Policial Militar 372 y por

integrante de la comunidad de inteligencia americana (la 372 estaba unida al Batallón de Policía Militar 320). El informe de Taguba listó algunos de los delitos: romper luces químicas y verter el líquido fosfórico sobre los detenidos; verter agua fría en detenidos desnudos, golpearlos con palos de escoba y una silla, amenazar a mujeres detenidas con violación, sodomizar a un detenido con una luz química y quizá con un palo de escoba, y utilizar perros para trabajo militar con el fin de asustar e intimidar detenidos con amenazas de ataque, y en un caso golpear a un detenido.

“Había evidencia abrumadora que corroboraba las acusaciones” Taguba agregó –“declaraciones detalladas de testigos y el descubrimiento de evidencia fotográfica en extremo gráfica”. “Las fotografías y videos tomadas por los soldados mientras los abusos se desarrollaban no fueron incluidas en este informe”, señaló Taguba, en razón de su “naturaleza extremadamente delicada”.

Las fotografías –varias de las cuales fueron transmitidas en CBS’S “60 Minutes 2” la semana pasada– muestran soldados burlándose maliciosamente de prisioneros Iraquíes desnudos que son forzados a asumir poses humillantes. Seis sospechosos enfrentan ahora investigaciones en Iraq, por cargos que incluyen conspiración, abandono del deber, crueldad

hacia los prisioneros, maltrato, agresión y actos indecentes. Una séptima sospechosa fue reasignada a Fort Bragg, Carolina del Norte, luego de comenzar un embarazo.

Las fotografías lo dicen todo. En una, el soldado England, con un cigarrillo pendiendo de su boca, levanta alegremente sus pulgares apuntando hacia los genitales de un joven Iraquí, que está desnudo a no ser por la bolsa de arena sobre su cabeza, mientras se masturba. Se observan otros 3 prisioneros Iraquíes encapuchados con sus manos sobre sus genitales. Un quinto prisionero tiene sus manos hacia su costado. En otra, England se muestra tomado del brazo con el Especialista Graner; ambos están sonriendo y levantando los pulgares detrás de un grupo de quizá 7 Iraquíes desnudos, con las rodillas dobladas, torpemente apilados uno arriba de otro en una pirámide. Hay otra fotografía de un grupo de prisioneros desnudos, nuevamente apilados en pirámide. Cerca de ellos se observa a Graner, sonriendo, con sus brazos cruzados, una mujer soldado se observa enfrente de él, inclinándose, y ella, también, está sonriendo. Luego, hay otro grupo de cuerpos encapuchados, con una mujer soldado parada enfrente, tomando fotografías. Además otra fotografía muestra un prisionero sin capucha, desnudo y arrodillado, con la cabeza

momentáneamente corrida fuera de la cámara, posando para hacer creer que está realizando sexo oral a otro prisionero, que está desnudo y encapuchado.

Esta deshumanización es inaceptable en cualquier cultura, pero especialmente en el mundo árabe. Los actos homosexuales están en contra de la ley islámica y resulta humillante para los hombres estar desnudo frente a otros hombres, Bernard Haykel, un profesor de estudios sobre medio oriente de la Universidad de Nueva York, explica: “Ser puestos uno encima del otro y obligados a masturbarse, estar desnudos uno frente a otro –constituyen formas de tortura”.

Hay 2 caras de Iraquíes que aparecen en las fotografías que son de hombres muertos. La cara golpeada del prisionero nro. 153.399, y el cuerpo ensangrentado de otro prisionero, envuelto en celofán y lleno de hielo. También hay una fotografía de un cuarto vacío, salpicado de sangre.

Los abusos sobre los prisioneros parecen casi una rutina para la 372 –un hecho de la vida del Ejército que los soldados no sienten ninguna necesidad de ocultar. El 9 de abril, en una audiencia del artículo 32 (el equivalente militar de un gran jurado) en el caso contra el Sargento Frederick, en el Campo Victoria, cerca de Bagdad, uno de los testigos, el Especialista Matthew Wisdom, un policía militar, dijo en la

Corte lo que ocurrió cuando entregaron 7 prisioneros, encapuchados y atados, al llamado “lugar duro” de Abu Ghraib –siete tiras de celdas donde era alojados los internos que eran considerados los más peligrosos. Los hombres fueron acusados de iniciar una revuelta en otro sector de la prisión. Al respecto, Wisdom manifestó:

“SFC Snider agarró a mi prisionero y lo tiró a una pila...no pensé que estuviera bien ponerlos en una pila. Vi al SSG Frederick, SGT Davis y CPL Graner caminando alrededor de la pila golpeando a los prisioneros. Recuerdo al SSG Frederick golpeando a un prisionero en el costado de su caja torácica. El prisionero no representaba un peligro para el SSG Frederick... me fui luego de eso”.

Wisdom añadió que cuando regresó en otra oportunidad, lo siguiente:

“Vi a 2 detenidos desnudos, uno masturbando a otro arrodillado con su boca abierta. Pensé que debía sencillamente salir de allí. No pensaba que esto estuviera bien...Vi al SSG Frederick caminando hacia mí, y dijo, ‘Mirá lo que hacen estos animales cuando los dejás solos por dos segundos’. Escuché al PFC England gritar ‘Se le está poniendo duro’”.

Wisdom declaró que le dijo a sus superiores lo ocurrido, y que asumió que “se ocuparían del asunto”. Él dijo, “Yo sencillamente no quería ser parte



de nada que pareciera criminal”.

Los abusos se hicieron públicos por la crueldad del Especialista Joseph M. Darby, un policía militar cuya participación surgió durante la audiencia del artículo 32 seguida contra Chip Frederick. Un testigo del gobierno, el Agente Especial Scott Bobeck, miembro de la División de Investigaciones Criminales del Ejército, dijo a la corte, de acuerdo a un resumen de la transcripción al que tuve acceso, “la investigación comenzó luego de que SPC Daby...obtuvo un CD de CPL Graner...él encontró fotos de detenidos desnudos”. Bobeck dijo que Darby “inicialmente puso una carta anónima debajo de la puerta, luego avanzó y prestó testimonio bajo juramento. Se sentía muy mal sobre esto y pensaba que era algo muy injusto”.

Más adelante en el interrogatorio, el investigador del Ejército dijo que Frederick y sus colegas no habían recibido entrenamiento sobre reglas generales. La policía militar de la 372 había sido asignada a rutinas de tráfico y deberes policiales hasta su arribo en Irak en la primavera de 2003. En octubre de 2003, se le ordenó a la 372 cumplir deberes de servicio penitenciario en Abu Ghraib. Frederick, era bastante mayor en edad que sus colegas, y era el líder natural; también trabajó durante 6 años como guardia del Departamento de Correccionales

de Virginia. Bobeck explicó: SSG Frederick y CPL Graner era policías militares de calle, y cumplieron funciones de guardias de prisión civiles. Supuestamente tenían el conocimiento sobre cómo se debían hacer las cosas.

Bobeck también declaró que testigo dijeron que Frederick, en una ocasión, “golpeó a un detenido en el pecho tan fuerte que casi entra en paro cardíaco”.

En la audiencia del artículo 32, el Ejército informó a Frederick y a sus abogados, el Capitán Robert Shuck, un abogado del Ejército, y Gary Myers, un civil, que 2 docenas de testigos que habían solicitado, incluyendo a la General Karpinsky y a todos los coimputados, no comparecerían. Algunos fueron excusados por acogerse al derecho de la 5ta enmienda; otros por estar demasiado lejos de la sala de audiencias. Me comentó Gary Myers que “el fin de la audiencia del artículo 32 es para entrevistar testigos y descubrir hechos”. Luego de la audiencia, el funcionario a cargo de la investigación dictaminó que había suficiente evidencia para convocar a una corte marcial contra Frederick.

Myers, que se desempeñó como abogado defensor militar en las investigaciones My Lai de los años setenta, me comentó que la defensa de su cliente iba a ser que estaba cumpliendo órdenes de sus superiores y, en particular, indicaciones de la inteligencia militar.

Afirmó: “¿Realmente crees que un grupo de chicos de la Virginia rural decide hacer esto por si mismos? ¿Deciden que la mejor manera de avergonzar Árabes es hacerlos caminar desnudos?”.

En cartas y correos electrónicos a miembros de la familia, Frederick constantemente indicó que los equipos de inteligencia militar, que incluías a funcionarios de la CIA y lingüistas y especialistas en interrogatorios de contrastistas privados de defensa, eran la fuerza dominante dentro de Abu Ghraib. En

una carta escrita en Junio, afirmó:

“Cuestioné algunas de las cosas que ví. . .cosas como dejar a los internos en sus celdas sin ropa o con ropa interior femenina, esposarlos a la puerta de su celda- y la respuesta que obtenía era, ‘Así es como la inteligencia militar (MI) quiere que se haga’...La Inteligencia Militar también nos ordenó poner a un prisionero en aislamiento con poca o nada de ropa, sin baño ni agua corriente, sin ventilación ni ventana, hasta por 3 días”.



El especialista Charles Graner y otra soldado con detenidos

Frederick escribió: “los funcionarios de inteligencia militar nos alentaron y nos dijeron, ‘gran trabajo’, que ahora estaban consiguiendo resultados positivos e información”. CID estuvo presente cuando los perros de trabajo militar eran utilizados para intimidar prisioneros por pedido de la inteligencia militar. En determinado momento, Frederick le dijo a su familia que apartó a su oficial superior, el Coronel Jerry Phillabaum, comandante del batallón 320, y le preguntó sobre el maltrato a los prisioneros. Su respuesta fue “No te preocupes por eso”.

En noviembre, Frederick escribió que un prisionero Iraquí bajó el control de lo que los guardias de Abu Ghraib llamaban “O.G.A.”, u otras agencias de gobierno-esto es la C.I.A y sus empleados paramilitares- fue llevado a su unidad para ser interrogado. Lo sometieron a tanto stress que el hombre se desmayó. Pusieron su cuerpo en una bolsa para cuerpos y lo llenaron de hielo aproximadamente por 24 horas... Al día siguiente los médicos pusieron su cuerpo en una camilla, le colocaron una falsa intravenosa en el brazo y se lo llevaron. Frederick recordó que el Iraquí muerto nunca ingresó en el sistema de control de internos de la prisión, “y por ello nunca tuvo un número”.

La defensa de Frederick es, claro está, para su propio provecho. Pero sus quejas en sus cartas y correos electróni-

cos a su hogar fueron considerados por 2 informes internos del Ejército – el de Taguba y uno del oficial jefe en seguridad del Ejército, Provost Marshal Donald Ryder, un Mayor General.

El otoño pasado, el General Sánchez ordenó a Ryder revisar el sistema de prisión en Iraq y recomendó formas para mejorarlo. El informe de Ryder, de fecha 5 de noviembre, concluyó que había cuestiones vinculadas a los derechos humanos, entrenamiento y administración de personal, a través de todo el sistema, que requerían atención inmediata. También el informe aborda las serias preocupaciones acerca de la tensión entre las misiones de la policía militar asignada a la vigilancia de los prisioneros y los equipos de inteligencia que quieren interrogarlos. Las regulaciones del ejército limitan la actividad de inteligencia por la policía militar a su colección pasiva. Pero algo salió mal en Abu Ghraib.

Hay evidencia que se remonta a la guerra de Afghanistan, según el informe Ryder, que señala que la policía militar trabajó con operativos de inteligencia para “generar condiciones favorables para entrevistas subsecuentes”- un eufemismo para quebrar la voluntad de los prisioneros. “Estas acciones generalmente van a contramano de lo que exige la operación de un centro de detención, donde se procura mantener a la población en un Estado

obediente y dócil". La brigada de la General Karpinski, informó Ryder, "no estuvo enderezada a cambiar los procedimientos para adecuar las condiciones de los interrogatorios de la inteligencia militar al centro de detención, ni para participar de esos interrogatorios". Ryder hizo un llamado para el establecimiento de procedimientos que "definan el rol de los soldados de la policía militar...separando claramente la acción de los guardias de aquellas del personal militar de inteligencia". Los oficiales que llevan adelante la guerra en Iraq fueron notificados.

Sin embargo, Ryder debilitó sus observaciones al concluir que la situación no había llegado a un punto de crisis. Aunque algunos procedimientos presentaron fallas, no encontró "unidades de policía militar voluntariamente aplicando prácticas inapropiadas de confinamiento". Su investigación es en el mejor de los casos una falla y en el peor una cobertura.

En su informe, Taguba, fue respetuoso pero directo al refutar a su camarada general. "Desafortunadamente, muchos de los problemas sistemáticos que surgen durante la evaluación [Ryder] son los mismos puntos que son objeto de investigación", escribió. "De hecho muchos de los abusos sufridos por los detenidos ocurrieron durante, o próximos, al tiempo de la evaluación". El informe

prosigue, "contrariamente a los hallazgos del informe de MG Ryder, encuentro que el personal asignado a la compañía de policía militar 372, brigada de policía militar 800, estaban enderezados a cambiar los procedimientos de las instalaciones para generar las condiciones para interrogatorios de inteligencia militar. Oficiales de inteligencia del ejército, agentes de la C.I.A. y contratistas privados requirieron activamente que los guardias de la policía militar impusieran condiciones físicas y mentales para favorecer el interrogatorio de los testigos".

Taguba respaldó su afirmación basándose en declaraciones prestadas bajo juramento por investigadores del ejército. La Especialista Sabrina Harman, una de las policías militares acusadas, declaró que era su trabajo mantener despiertos a los detenidos, incluyendo a un prisionero encapuchado que fue colocado en una caja con cables pegados a sus dedos de las manos, de las piernas y pene. Declaró: "Inteligencia militar quería que hablaran. Era el trabajo de Graner y Frederick hacer cosas para la inteligencia militar y OGA a fin de que estas personas hablasen".

Otro testigo, el Sargento Javal Davis, que también se encuentra acusado, le dijo a investigadores del ejército, "Fui testigo de prisioneros retenidos en la sección de inteligencia militar...a

los que se les hacía hacer una variedad de cosas que yo moralmente cuestionaría... nos dijeron que ellos tenían reglas diferentes”. Taguba escribió, “Davis también declaró que escuchó a inteligencia militar insinuar a los guardias para que cometan abusos sobre los internos. Cuando se le preguntó que dijo la inteligencia militar, afirmó: ‘Aflojar a este tipo por nosotros’, ‘Asegurarse de que tenga una mala noche’, ‘Asegurarse de que reciba el tratamiento’. Inteligencia militar realizó estos comentarios a Graner y Frederick, según Davis. ‘El staff de inteligencia militar según mi entender felicitaba a Graner... con afirmaciones tales como, ‘Buen trabajo, se están quebrando realmente rápido. Contestaron cada pregunta. Están entregando buena información’”.

Cuando fue preguntado sobre los motivos por los que no informó a su cadena de comando acerca de este abuso, el Sargento Davis contestó, “por que asumí que se estaban haciendo algo fuera de lo común o por fuera de las reglas, alguien habría dicho algo. Incluso la sección —donde el abuso tuvo lugar— pertenece a inteligencia militar y aparentemente inteligencia militar aprobó los abusos”.

Otra testigo, la Especialista Jason Kennel, que no fue acusada, dijo “los vi desnudos, pero la inteligencia militar nos diría que nos llevemos sus colchones, sábanas y ropas” (En su opinión, agregó, que si la inteligencia

militar quería que hiciera esto “deberían asignarle trabajo de oficina”). Taguba también citó una entrevista con Adel L. Nakhla, una traductora que fue empleada de Titan, un contratista civil. Relató sobre una noche cuando “un grupo de personas de inteligencia militar observaba a un grupo de internos esposados y encadenados sometidos al abuso de Graner y Frederick”.

El General Taguba reservó sus palabras más duras para los oficiales de inteligencia militar y los contratistas privados. Recomendó que el Coronel Thomas Pappas, el comandante de una de las brigadas de inteligencia militar, sea reprendido y reciba una pena no judicial, y que el Coronel Steven Jordan, ex Director de la Junta de interrogatorios y reunión informativa, sea relevado de sus deberes y sancionado. También urgió a que un contratista civil, Steven Stephanowicz, de CACI International, sea despedido de su trabajo en el ejército, reprendido y denegados sus niveles de seguridad por haber mentido al equipo de investigaciones al “establecer condiciones” que no estaban autorizadas ni eran conformes a las regulaciones del ejército. “Claramente él sabía cuáles era sus obligaciones equiparadas en lo que al abuso físico se refiere”, escribió Taguba.

También recomendó una acción disciplinaria contra un empleado de CACI, John Israel. (Un vocero de

CACI dijo que la compañía “no recibió comunicación formal” del ejército sobre el episodio).

“‘Sospecho”, concluyó Taguba, que Pappas, Jordan, Stephanowicz e Israel “son directa o indirectamente responsables por el abuso en Abu Ghraib”, y recomendó fuertemente el inmediato inicio de acciones disciplinarias.

Los problemas dentro del sistema de prisión del ejército en Irak no fueron ocultados a los comandantes en jefe. Durante el tour de funciones de 7 meses de Karpinsky, Taguba advirtió, que al menos una docena de incidentes reportados oficialmente que implicaban fugas, intento de fugas y otros temas serios de seguridad fueron investigados por los oficiales de la brigada de policía militar 800. Algunos de los incidentes condujeron a la muerte o heridas de internos y policías militares, y resultaron en una serie de “aprendizajes” dentro de la brigada. Karpinsky invariablemente aprobó los informes y firmó órdenes para modificar los procedimientos cotidianos. Pero Taguba encontró que ella no supervisó, ni hizo nada para asegurarse que las órdenes fueran cumplidas. De haberlo hecho, agregó, “casos de abuso podrían haberse evitado”.

El General Taguba luego determinó que Abu Ghraib estaba poblada por encima de su capacidad, y que la fuerza de guardias de la policía militar estaba significativamente mermada y escasa de

recursos. “Este desequilibrio contribuyó a las pobres condiciones de vida, fugas y las fallas en la rendición de cuentas”, consideró. Había significativas diferencias, dijo Taguba, entre el actual número de prisioneros reales y el oficialmente registrado. La falta de un monitoreo adecuado también significó que muchos Iraquíes inocentes fueran erróneamente detenidos de modo indefinido, así parece, en algunos casos. El estudio Taguba advirtió que más del 60% de los reclusos civiles en Abu Ghraib fueron evaluados de modo tal que se concluyó que no representaban una amenaza para la sociedad, lo que debió haber provocado su liberación. La defensa de Karpinski, dijo Taguba, era que sus oficiales superiores “rutinariamente” rechazaban sus recomendaciones en lo que concierne a la liberación de esos prisioneros.

Taguba escribió que, a Karpinski casi nunca se la veía en las prisiones que se suponía dirigía. También encontró un considerable rango de problemas administrativos, incluyendo algunos que consideró “sin precedente en mi carrera militar”. Los soldados, agregó, estaban “pobremente preparados y mal entrenados...previo al despliegue, al lugar de movilización, antes de arribar al teatro y a través de toda la misión”.

El General Taguba invirtió más de 4 horas en entrevistar a Karpinski, a quien describió como extremadamente emocional: “Lo que encontré particu-

larmente perturbador en su testimonio fue su completo rechazo o bien a entender o a aceptar que los problemas inherentes en la brigada 800 fueron causados o exacerbados por el pobre liderazgo y el rechazo de su comando tanto en lo que se refiere al establecimiento y al refuerzo de los estándares y principios básicos entre sus soldados”.

Taguba recomendó que Karpinski y 7 oficiales de la brigada militar policial y hombres en listados fueran relevados del comando y formalmente reprendidos. No se sugirieron investigaciones criminales contra Karpinski; aparentemente, la pérdida de ascensos y la indignidad del reproche público fueron consideradas como castigo suficiente.

Luego de que historia irrumpió en CBS la semana pasada, el Pentágono anunció que el Mayor General Geoffrey Miller, la nueva cabeza del sistema de prisiones iraquí, arribó a Bagdad y estaba haciendo cargo de esta tarea. Él había sido comandante del centro de detención de la bahía de Guantánamo. El General Sánchez también autorizó una investigación frente a posibles abusos por parte de militares e interrogadores civiles.

Mientras crecía el furor internacional, oficiales militares senior, y el Presidente Bush, insistían en que las acciones de unos pocos no reflejaban la conducta de las fuerzas armadas en un todo consideradas. El informe

Taguba, sin embargo, equivale a un implacable estudio de abusos colectivos y del fracaso del liderazgo en el ejército en sus más altos niveles. La imagen que dibuja sobre Abu Ghraib es de una sistemática violación a las regulaciones del ejército y de las convenciones de Ginebra, y una donde se renunciaba a la administración diaria de los prisioneros en pos de las unidades de inteligencia militar del ejército y empleados de contratistas civiles. La prioridad era el interrogatorio de prisioneros y la reunión de inteligencia, intimidación y tortura incluidas.

Los abusos en Abu Ghraib seguramente habrán hecho poco para avanzar la inteligencia americana. Willie J. Rowell, que prestó servicios durante 36 años como agente del C.I.D., me dijo que el uso de la fuerza y la humillación con prisioneros es invariablemente contraproducente. “Te dicen lo que quieres escuchar, sea o no cierto”, sostiene Rowell. “Puedes darme una paliza hasta que te diga lo que quieres que diga. No obtienes información honesta”.

Bajo la cuarta convención de Ginebra, una fuerza de ocupación puede encarcelar civiles que representan una amenaza “imperativa” a la seguridad, pero deben establecer un procedimiento regular para asegurar que solo los civiles que persisten como una amenaza a la seguridad son los que genuinamente continúan encarcelados. Los prisione-

ros tienen derecho a apelar cualquier decisión sobre su confinamiento y a que su caso sea revisado. *Human Rights Watch* reclamó al Secretario de Defensa Donald Rumsfeld acerca de que en Iraq los civiles quedaban detenidos mes tras mes y sin cargos en su contra. Abu Ghraib se convirtió, en efecto, en otra Guantánamo.

Como lo revelan las fotografías de Abu Ghraib, estas detenciones tuvieron enormes consecuencias: para los civiles iraquíes detenidos, muchos de los cuales no tenían nada que ver con la insurgencia creciente; para la integridad del ejército, y para la reputación de los Estados Unidos en el mundo.

El Capitán Robert Shuck, el abogado militar de Frederick, cerró su defensa en la audiencia del artículo 32

el mes pasado diciendo que el ejército estaba “tratando de que este grupo de 6 soldados expiara sus pecados”. En igual sentido, Gary Myers, el abogado civil de Frederick, me dijo que alegraría en una corte marcial que la culpabilidad en el caso se extiende más allá de su cliente. “Voy a arrastrar a la corte a cada uno de los oficiales de inteligencia involucrados y a los contratistas privados que pueda encontrar”, sostuvo. “Realmente creen que el ejército relevó a una General por 6 soldados? No hay chance”.

También es interesante la crónica que publicó el sitio de internet *legalreader.com* a fines de septiembre de 2017. La noticia fue titulada “Demanda interpuesta por ex prisionero de Abu Ghraib avanza luego de 9 años”.<sup>11</sup> Su autor es Ryan J. Farrick.



Un prisionero en Abu Ghraib siendo amenazado con un perro entrenado. Imagen via AP.

<sup>11</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, disponible en <http://www.legalreader.com/lawsuit-abu-ghraib-inmates/>



Luego de una década de falsos arranques y desistimientos, una demanda interpuesta por un ex recluso de la infame prisión Abu Ghraib en Iraq avanza.

La demanda está dirigida contra los interrogadores civiles que fueron contratados y encargados de supervisar el complejo penitenciario, que logró titulares internacionales luego de una serie de fotografías terroríficas que se hicieron públicas.

Los reclusos fueron obligados a soportar una letanía de torturas y abusos, que incluyeron simulacros de ejecución, humillaciones sexuales y golpizas periódicas.

La revelación ocurrió hace 13 años, poco tiempo después del inicio de la guerra en Iraq.

Cuatro años más tarde, varios ex reclusos de Abu Ghraib intentaron demandar a la compañía privada supuestamente responsable por coordinar el régimen abusivo, CACI Premier Technology.

En el tiempo intermedio, jueces y cortes han evitado la demanda, sosteniendo que no era su lugar jugar a la política entre los poderes de guerra del poder ejecutivo y extranjeros.

En esta ocasión, el juez de Distrito de los Estados Unidos Loenie Brinkema afirmó que el caso avanzaría. “No desestimaremos este caso. Lo haremos avanzar” dijo Brinkema, concluyendo la audiencia del viernes.

El juez Brinkema dijo que dictaría en algún momento una resolución por escrito, exponiendo sus razones para permitir finalmente que el caso avance.

De acuerdo a *News Observer*, los demandantes son 3 reclusos, que acusan a CACI de dirigir una ‘conspiración’ donde ordenaron a la policía militar ablandar a los detenidos para ser interrogados con tácticas catalogables como tortura, incluyendo golpizas, privación de sueño, desnudez forzosa y humillación sexual.

La corte de apelaciones que ordenó que el caso avanzara dijo que CACI no puede eludir su responsabilidad bajo ninguna doctrina política, aun si se trataba de satisfacer los deseos militares de alentar la tortura.

El *News Observer* hizo notar que el Centro de Estudios Constitucionales —que interpuso la demanda en favor de los reclusos— alegó que CACI jugó un rol clave e ineludible en los abusos cometidos en Abu Ghraib.

“Hubo un vacío de liderazgo” en Abu Ghraib, dijo Robert LoBue, uno de los abogados que representa a los ex reclusos. “Los interrogadores de CACI asumieron una posición de control *de facto*. Creemos que ellos marcaron el ejemplo, definieron la tónica”.

CACI, por su parte, dijo que no debería ser considerada responsable por actos que no fueron infligidos en forma directa por sus interrogadores.

Aún más, no están seguros sobre cómo defenderse cuando mucha de la evidencia relacionada con Abu Ghraib permanece clasificada y en posesión del gobierno de los Estados Unidos.

El juez Brinkema permaneció escéptico a esta defensa apoyada en privilegios, sosteniendo que deberían tener la posibilidad de dar cuenta de la acción de sus propios empleados sin necesidad de

recurrir a documentación del gobierno.

Incluso Brinkema removió un obstáculo mayor al permitir que los demandantes declarasen encontrándose fuera de la jurisdicción —anteriormente los jueces requerían que testificasen en los Estados Unidos, sin atender el hecho de que los demandantes no tenían la posibilidad de obtener las visas requeridas—.

## b. El caso Chiquita

El caso Chiquita fue objeto de numerosas demandas por parte de damnificados o sus representantes en sede judicial.

En el marco de uno de esos procesos, en marzo de 2007, la parte acusada *Chiquita Brands Internacional Inc*<sup>11</sup> admitió que realizó pagos desde 1997 hasta el 2004 a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), una organización paramilitar que el gobierno de los Estados Unidos clasificó como grupo terrorista, para mantener el control regional de las plantaciones de banana. Chiquita aceptó a instancias del gobierno de los Estados Unidos pagar una multa de 25 millones de dólares y, en marzo de 2007, asumió el compromiso de implementar un programa de ética y de *compliance*, sometiéndose además a una *probation* de 5 años.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> La acusada Chiquita Brands Internacional Inc. (CBI) es una empresa con base en los Estados Unidos, organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey. Sus oficinas centrales se encuentran en Cincinnati, Ohio. CBI es la productora, distribuidora y comercializadora líder de bananas y otros productos; es uno de los principales productores de banana del mundo y el mayor proveedor de bananas en Europa y Estados Unidos. La compañía se fundó en 1899 como *The United Fruit Company*, y en 1970 se convirtió en *United Brands Company*, para cambiar su nombre a *Chiquita Brands Internacional* en 1990. En todo momento relevante, CBI era dueña, dominaba y controlaba C.I. Bananos de Exportación S.A. ("Banadex"), con base en Medellín, Colombia. Banadex producía bananas en las regiones de Urabá y Santa Marta y, para el 2003, fue la operación de producción de bananas más rentables. Los demandantes sostiene que, en todo momento, Banadex fue un agente, un alter ego, co-conspiradora y co responsable extracontractualmente con CBI, con quien cooperó en un asociación empresarial criminal. Los demandantes ignoran los verdaderos nombres y facultades de los acusados que son demandados como Corporación NN 1 a 5 y NN 6 a 25 (Demanda interpuesta por los damnificados ante la Corte de Distrito, p. 4, recuperada el 25 de agosto de 2011 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/legal/cbi-final-complaint-signed.pdf>).

<sup>12</sup> En 2003 Chiquita efectuó consultas con abogados del distrito de Columbia acerca de los pagos que le realizaba a las AUC.

Los abogados consultados aconsejaron a Chiquita lo siguiente:

- "Debe detener los pagos".
- "En pocas palabras: NO PUEDE HACER LOS PAGOS"
- "Regla general: No puede hacerse en forma indirecta lo que no se puede hacer en forma directa".
- "La empresa se coloca voluntariamente en esta posición. La defensa por coacción puede agotarse por la repetición (...) Chiquita debería abandonar Colombia".
- "La empresa no debería continuar realizando los pagos a Santa Marta, en atención a la designación de las AUC como organización terrorista internacional".

A pesar de que el Directorio de CBI reveló sus pagos a las AUC al Departamento de Justicia de los Estados Unidos el 3 de abril de 2003, 5 días después, CBI instruyó a Banadex para que continúe realizando los pagos a las AUC. El 24 de abril de 2003, CBI se reunió con funcionarios del departamento de justicia que específicamente le dijeron a la empresa que los pagos eran ilegales. Sin embargo, Chiquita continuó realizando los pagos por lo menos hasta febrero de 2004 (Cfr. Demanda interpuesta por los damnificados ante la Corte de Distrito, p. 9/10, recuperada el 25 de agosto de 2011 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/legal/cbi-final-complaint-signed.pdf>).

A pesar de esto, en julio de 2007, otro grupo de colombianos demandó a Chiquita bajo la ATS en una Corte Federal del New Jersey. Los demandantes son familiares de sindicalistas, trabajadores de plantaciones de banana, organizadores políticos, activistas sociales y otros que en Colombia fueron marcados como blancos y asesinados por los paramilitares desde 1990 hasta el 2004. Los demandantes sostienen que los fondos que Chiquita pagó a las organizaciones paramilitares colombianas durante este período convierten a la compañía en cómplice de las ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, cometidos en la región de cultivo de la banana de Chiquita.<sup>13</sup>

Chiquita facilitó por los menos 4 cargamentos de armas vía marítima a las AUC. En una entrevista con el diario *El Tiempo*, el líder de las AUC Carlos Castaño se jactó señalando: “Este es el mayor logro de las AUC hasta el momento. A través de *Central America*, 5 barcos y 13 mil rifles”. Chiquita sabía de la utilización de sus instalaciones y del trasbordo ilegal de armas a las AUC, y dolosamente proveyó ese apoyo y asistencia. Chiquita también permitió que utilizaran su puerto privado no solo para la importación ilegal de armas, sino también para que se exportaran grandes cantidades de drogas ilegales, especialmente cocaína.

Para los damnificados, la provisión de asistencia a las AUC descritas en la demanda se subsumen como apoyo material a una organización terrorista en violación a la ATS, a la costumbre internacional, las leyes y *common law* de los Estados Unidos, de New Jersey, las leyes de Colombia, y tratados internacionales, acuerdos, convenciones y resoluciones. Los líderes, organizadores y cómplices de estos actos son responsables por todos los actos cometidos por cualquier persona en la ejecución del plan.<sup>14</sup>

Los cargos imputados son: 1) tratos crueles, inhumanos y degradantes, 2) violación al derecho a la vida, a la libertad y seguridad personal y al derecho de reunión y asociación, 3) patrón de conducta consistente con graves violaciones a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, homicidio culposo, asalto con

---

<sup>13</sup> En febrero de 2008, el *US Multidistrict Litigation Panel* unió estas demandas en una única bajo la jurisdicción de la Corte Federal en Florida. En su informe anual registrado en la US Securities and Exchange Comisión, Chiquita afirmó en febrero de 2008 lo siguiente: “La empresa cree que los reclamos de los demandantes carecen de fundamento y se está defendiendo enérgicamente contra estas demandas”.

El 11 de marzo de 2008, una nueva demanda fue interpuesta en New York contra Chiquita por las familias de 5 misioneros asesinados por soldados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Otras familias también realizaron demandas por hechos similares, ante otras Cortes Federales de los Estados Unidos (Columbia, Florida, New York, todas ellas durante el 2007).

<sup>14</sup> Demanda interpuesta por los damnificados ante la Corte de Distrito, p. 24, recuperada el 25 de agosto de 2011 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/legal/cbi-final-complaint-signed.pdf>.

lesiones, imposición de sufrimiento psicológico.<sup>15</sup>

Los demandantes solicitaron un juicio por jurados por los hechos expuestos y un resarcimiento por encima de los u\$s 75.000 por daños compensatorios, punitivos, el dictado de las medidas cautelares que la cortes considere apropiadas, el recupero de las ganancias, la indemnización triple prevista en la ley RICO, los costos y las costas del proceso.<sup>16</sup>

En abril de 2011, el *National Security Archive*, un grupo de investigación de la Universidad George Washington, publicó documentos internos de Chiquita, obtenidos del Departamento de Justicia a través de la Ley de Acceso a la Información. Estos documentos parecían contradecir la posición de la compañía acerca de que nunca recibió servicios a cambio de los pagos realizados.

En mayo de 2011, todas las demandas fueron acumuladas, con acusaciones que abarcan 4000 homicidios de ciudadanos colombianos. El 3 de junio de ese mismo año, la Corte rechazó el pedido de Chiquita para que declarase improcedente las demandas bajo la ATS y la *Torture Victim Protection Act*. El juez de distrito Kenneth Marra resolvió que era procedente la demanda por las alegadas torturas, matanzas extrajudiciales, crímenes de guerra y de lesa humanidad. El juez rechazó el argumento de la empresa que pretendía que el caso se desestimaré por las supuestas implicancias para la política exterior del país.

De hecho, y al contrario de lo que sucedió en otros casos de ATS asociados a temas significativos en materia de política exterior, ni el gobierno de los Estados Unidos ni el gobierno de Colombia se pronunciaron manifestando su preocupación por la competencia de esta Corte en la demanda de los actos.<sup>17</sup>

El juez admitió la demanda por los cargos vinculados con torturas, ejecuciones extrajudiciales, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Por otra parte, admitió el rechazo de la demanda en relación con los reclamos por tratos crueles, inhumanos y degradantes, la violación a los derechos a la vida, la libertad y la seguridad personales y los derechos de asociación y reunión consistentes con un patrón de conductas de graves violaciones a los derechos humanos.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Demanda interpuesta por los damnificados ante la Corte de Distrito, p. 24/27, recuperada el 25 de agosto de 2011 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/legal/cbi-final-complaint-signed.pdf>.

<sup>16</sup> Demanda interpuesta por los damnificados ante la Corte de Distrito, p. 30, recuperada el 25 de agosto de 2011 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/legal/cbi-final-complaint-signed.pdf>.

<sup>17</sup> Resolución del juez Kenneth A. Marra, titular de la Corte de Distrito Sur de la Florida, caso N° 08-01916-MD: *Chiquita Brands International, Inc. ATS and Shareholder Derivate Litigation*, p. 32, Recuperada el 25 de agosto de 2001 de <http://www.earthrights.org/sites/default/files/documents/Chiquita-MTD-order.pdf> (en adelante Resolución del juez K. Marra).

<sup>18</sup> Resolución del juez K. Marra, p. 94/95.

La Corte consideró que lo que sostenía la actora es más que una mera generalización relativa a la connivencia entre autoridades colombianas y las AUC. Los argumentos aportan hechos detallados del rol del gobierno en la creación, financiamiento, promoción y colaboración con las AUC para satisfacer el objetivo común de combatir contra las guerrillas de izquierda. Esta colaboración involucra tanto la participación conjunta, el intercambio de inteligencia y el rol del gobierno en el entrenamiento y armado de las AUC. Los demandantes vinculan esta estrecha relación con la campaña de tortura y asesinatos en la región del cultivo de la banana, por ejemplo señalando la planificación y ejecución conjunta de ataques específicos con villas civiles en Uraba.<sup>19</sup>

Si bien el caso no ha sido objeto aún de un pronunciamiento definitivo, es para remarcar que a principios de 2017, la Oficina del Procurador General de Colombia anunció que por primera vez empresas privadas eran acusadas de crímenes contra la humanidad como parte del sistema de justicia transicional hacia la paz, en el marco del conflicto que sostiene el gobierno de ese país con las FARC. Las acusaciones también dirigen contra las personas jurídicas acusaciones por crímenes de guerra.<sup>20</sup>

Por su parte, el 18 de mayo de 2017 la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Harvard solicitó a la Corte Penal Internacional que investigue el caso.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Resolución del juez K. Marra, p. 43.

<sup>20</sup> Recuperada de <http://www.telesurtv.net/english/news/Colombian-Companies-Charged-for-Crimes-Against-Humanity--20170204-0010.html>

<sup>21</sup> Recuperada de <https://today.law.harvard.edu/human-rights-clinic-calls-icc-investigate-chiquita-brands-complicity-crimes-humanity/>

El alcance periodístico del caso fue, como en el expuesto en el acápite anterior, muy relevante. En tal sentido, es elocuente la publicación del 27 de enero de 2017 de la crónica desarrollada por el periodista británico Matthew Kennard en la página web del Pulitzer Center on Crisis Reporting. Su título: “Chiquita hizo una matanza de la guerra civil colombiana”.<sup>22</sup>



Trabajadores lavan bananas en una plantación en Magdalena. Imagen de J. Stephen Conn, Flickr, Colombia 2016.

Conseguir una entrevista con Anabel (no es su nombre real) no es fácil. En Colombia, presenciar la violencia paramilitar contra tu familia generalmente significa que tenés que quedarte callado- es demasiado peligroso hablar sobre lo que viste. Anabel nos dice, luego de un extenso período de negociación, que nos recibirá en su lugar de trabajo cerca del distrito El Poblado, en el centro de Medellín. Nos dicen que no podemos decir su

nombre: lo que ella vio y la gente poderosa implicada significan que su propia vida está en riesgo.

Anabel es parte de una acción de clase interpuesta por la ONG *Earth Rights* International, con base en Washington D.C., contra la compañía de la alimentación Chiquita por supuestas violaciones a los derechos humanos en Colombia. De acuerdo a *Earth Rights*, la entrevista de Anabel con *In These Times* es la primera reali-

<sup>22</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, disponible en <http://pulitzercenter.org/reporting/chiquita-made-killing-colombias-civil-war>

zada por un demandante en este caso.

El trauma de Anabel comenzó en 1997, cuando tenía alrededor de 10 años de edad, una niña afrocolombiana que vivía con sus padres en el pueblo de Apartadó en Antioquia, no muy lejos de la frontera con Panamá. Incluso una joven edad sintió el peso de la violencia ocurriendo a su alrededor. “Había muchas masacres, demasiadas muertes”, relata a *In These Times*. “Podías ver incluso el modo en que los dejaban también. A menudo desmembrados. Fue una guerra horrible”.

Su familia, sostiene, recibía desde hace tiempo amenazas de los paramilitares locales que querían la tierra ocupada por la granja de bananas de su padrastro. El arrebato de tierra por parte de los paramilitares en esa región —y en gran parte del país— fue y todavía es desenfrenado. La tierra considerada de valor para las corporaciones podía ser comprada o tomada por la fuerza a manos de los paramilitares y vendida a individuos ricos o a las corporaciones. Cuando alguien se rehusaba a ceder bajo el peso de las amenazas, los paramilitares recurrían a la violencia.

Los grupos paramilitares colombianos de derecha inicialmente surgidos durante la Guerra civil colombiana como milicias privadas se convirtieron en defensores de los intereses terratenientes. Proliferaron

en los 70’s, con cobertura habitual de la clase política, que intentaba derrotar a la insurgencia de izquierda. En 1997, estos paramilitares eran lo suficientemente intimidantes para que el padre de Anabel, consciente de los peligros, consintiera vender su tierra.

Cuando Anabel y su familia se juntaron con el comprador, mencionó que tenía que ir a otro pueblo, y todos tomaron un taxi vacío. El taxi pronto arribó a una parada insospechada. El comprador se bajó y otro hombre subió, sacó un arma y comenzó a conducir. Acompañado por otros hombres en motos, continuaron hasta alcanzar el final de una calle polvorienta, donde a la madre y al padrastro de Anabel se le ordenó descender del auto. Los hombres golpearon y luego dispararon a su padrastro, provocándole la muerte. Su madre intentó escapar, y también fue asesinada de un disparo. Los hombres tomaron los papeles que necesitaban para ser dueños de la tierra, y luego hicieron que el taxista volviera al pueblo.

La vida de Anabel no se hizo más fácil. “Como no tenía padres, fue muy difícil confrontar el mundo”, refiere en *In These Times*. “La gente se burlaba de mí, tuve que ir al psicólogo. No podía salir a la calle porque veía un taxi y escapaba”.

Anabel informó los asesinatos a la policía y pudieron identificar al taxista,



que ella cree estaba involucrado. Pero hasta donde sabe, no se realizó investigación alguna contra él ni contra los asesinos, y aun no pudo recuperar la tierra de su padrastró.

“Hay mucha desconfianza”, dice Anabel. “Todavía tengo pesadillas. No puedes imaginar el esfuerzo que estoy haciendo para no llorar ahora. Es extremadamente duro”. Luego se quiebra y llora. En cada una de las cuatro entrevistas que *In These Times* llevó adelante con sobrevivientes de la violencia paramilitar en Colombia, los sobrevivientes hicieron lo mismo.

En nuestra salida de las oficinas, otra mujer nos detiene y nos pregunta si podríamos entrevistarla acerca del asesinato de su familia a manos de los paramilitares. Como Anabel, sostiene que la policía –y el laberintico sistema judicial colombiano- no han hecho nada para ayudarla. Nadie de su comunidad –pobres, campesinos, indígenas, negros- escapó al terrible estrago de la guerra.

Pero podría haber esperanza en el horizonte. En noviembre de 2016, luego de 9 años de litigio, el juez federal Kenneth Marra sentenció que el caso de *Earth Rights* contra Chiquita continuaría tramitando en una corte estadounidense. Chiquita, que admitió haber financiado a las ultraderechistas Autodefensas Unidad de Colombia (AUC), argumentó que el caso de-

bería tramitar en Colombia, donde la compañía de banana no sería hallada culpable. Pero la decisión de Marra significa que Anabel y otras víctimas de la violencia paramilitar irán a juicio en el más favorable, de algún modo, sistema de justicia estadounidense.

Estos desarrollos legales ocurren mientras el gobierno colombiano de Juan Manuel Santos y la guerrilla más antigua, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), negociaron un acuerdo histórico de paz para finalizar con más de medio siglo de conflicto. Luego de la conmoción por el rechazo del acuerdo en un referéndum nacional, las dos partes raudamente lo reescribieron pasando en noviembre anónimamente por el congreso colombiano. Bajo sus términos, miles de guerrillas voluntariamente se desmovilizarían en zonas designadas antes de reintegrarse a la sociedad civil. Quienes se oponen al acuerdo, liderado por el partido conservador del Centro Democrático del ex presidente Álvaro Uribe, se quejan en tanto permitiría que violadores derechos humanos queden impunes. Pero mientras Uribe tiende a concentrarse en los crímenes de las FARC, los paramilitares de derecha dejan un legado violento e inextricablemente unido a las multinacionales estadounidenses.

### *Llevando a Chiquita a la Corte*

Urabá, en la parte noroeste de Colombia, es la mayor región de cultivo de la banana. Las compañías multinacionales han codiciado por mucho tiempo su tierra y recursos. Una de las compañías que con mayor presencia trabajan allí es Chiquita –una corporación con una larga historia en América Latina.

En Colombia, el 6 de diciembre de 1928, Chiquita –luego denominada *United Fruit Company* (UFC)- tuvo de su lado a la policía y al ejército para masacrar a cientos de trabajadores de la banana protestando por mejores condiciones. Los colombianos aún se refieren al episodio como la “masacre de las bananeras”.

UFC es infame a lo largo de toda la región por sus intensos esfuerzos de lobby en Washington, que eventualmente favorecieron un golpe militar instigado por la CIA en Guatemala en 1954, derrocando al presidente reformista social demócrata electo Jacobo Arbenz e instalando al dictador militar Carlos Castillo Armas. Esto ayudó a desatar una guerra civil que finalizó con un cuarto de millón de muertos, y lo que las Naciones Unidas definió como “genocidio” cometido contra la población indígena Maya.

Para 1990 Chiquita tenía un funcionamiento significativo en Urabá, la subregión donde Anabel estaba viviendo con su madre y su padre. Estaban aportando millones de dólares

a paramilitares homicidas en masa, que fueron recubiertos por protección política durante la guerra civil, a fin de ayudarlos a proteger sus activos de los disidentes y su funcionamiento de los sindicalizados. El mayor grupo paramilitar en Colombia, las AUC, tiene una larga historia de violencia contra los campesinos, sindicalistas de comercio, afrocolombianos y comunidades indígenas. Chiquita admitió que realizó al menos 100 pagos a las AUC en un período de 1997 a 2004 por un total de \$1.7 millones.

Declaraciones ante la corte como las del ex comandante de las AUC Jesús Ignacio Roldán Pérez (también conocido como ‘Monoleche’) en agosto de 2015 como parte del caso de *Earth Rights*, junto con los pedidos de acceso a la información realizados por *Earth Rights* y otros, revelaron evidencia adicional del involucramiento de una larga lista de paramilitares financiados por Estados Unidos.

Varios de los comandantes de las AUC del período están ahora en prisiones estadounidenses, incluyendo a Salvatore Mancuso, quien, de acuerdo a la declaración de Monoleche, tiene un conocimiento más extenso sobre el financiamiento que Chiquita proveía a las AUC, el que es necesario si el caso fuera escuchado en su integridad. Mancuso fue sentenciado por tráfico de drogas en junio de 2015.

Herbert Veloza, alias 'H.H.', era en los 1990 comandante de las AUC denominadas Bloque Bananero, que trabajaban en Urabá e implicada en numerosos y espeluznantes homicidios. Fue extraditado a los Estados Unidos en 2009 por tráfico de drogas. Anabel cree que Veloza es uno de los líderes paramilitares detrás de la muerte de sus padres.

Un cable diplomático enviado de la embajada de los Estados Unidos en Bogotá hacia Washington el 18 de mayo de 2007, titulado 'Mancuso afirma vínculos de paramilitares a políticos, generales retirados y negocios' brinda una percepción más profunda sobre el rol de las multinacionales en la violencia paramilitar en Colombia. De acuerdo al cable, "entre las organizaciones multinacionales que Mancuso dice que hacían pagos regulares a los paramilitares se encuentran Chiquita, Dole, Del Monte y Hyundai".

John Ordman, que actualmente vive en libertad en los Estados Unidos, tiene preguntas para responder. Él fue, de acuerdo a documentos presentados en la corte en marzo de 2016 por *Earth Rights*, un ejecutivo de alto nivel de Chiquita responsable de una gran parte de las operaciones de la compañía en Colombia. El "estuvo involucrado en la aprobación de pagos sensibles a *convivirs*" —grupos legales de 'auto defensa' creados ostensible-

mente para proteger a privados de la incursión de las guerrillas. *Convivir* desplegó civiles bajo comando militar, y hay quienes han argumentado que en esencia son paramilitares legalizados, y que han cometido masacres y otras violaciones a los derechos humanos. El documento continua: "[Ordman] declaró que tuvo extensas conversaciones con el personal de Chiquita en Colombia sobre los pagos que Chiquita efectuaba a diversos grupos violentos".

En marzo del 2000, las comunicaciones internas de Chiquita advirtieron la conexión entre *Convivir* y las AUC, revelando que Chiquita eligió "continuar realizando esos pagos [porque ellos] pueden obtener el mismo nivel de protección del ejército". Para ese entonces estos paramilitares estaba de forma regular asesinando y desmembrando gente a lo largo de toda Colombia. A menudo las personas que mataban eran oponentes a proyectos de grandes recursos. Chiquita alega que no sabía para que estaban siendo utilizados.

En la fanfarria circundante al acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y las FARC, el rol de las corporaciones multinacionales en la violencia fue vastamente ignorado. El secreto a voces en Washington D.C. es que mucha gente se hizo increíblemente rica al instrumentalizar la violencia de la guerra civil colombiana hacia guerras contra oponentes personales a

sus proyectos o políticas corporativas.

“Algunas multinacionales colaboraron directamente con grupos paramilitares ilegales, y muchas otras hicieron la vista gorda a violaciones de derechos humanos”, dijo Grace Livingstone, autora de *Insider Colombia: Drugs, Democracy and War and America's Backyard: The United States and Latin America From the Monroe Doctrine to the War on Terror*. “Las compañías multinacionales se han beneficiado en tanto grupos paramilitares han desplazado violentamente a poblaciones de su tierra, dejando habilitado el camino para la minería a gran escala, y proyectos vinculados al petróleo y la agro-industria. Estas compañías están a sabiendas operando en un país donde los escuadrones de la muerte eliminan el disenso convirtiendo en objetivos a activistas comunitarios y sindicalistas”.

Agrega asimismo que “hay una impunidad prácticamente total para las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares que marcan a líderes y activistas comunitarios así como a quienes se manifestaron en contra de la minería a gran escala y proyectos de petróleo y agro-industriales”.

De hecho, de acuerdo a Jimena Sánchez, analista de la Oficina de Washington para Latinoamérica, “la tasa de impunidad supera el 95% en lo que se refiere a [asesinatos] de sin-

dicalistas y para otros probablemente en una cifra cercana. Las autoridades colombianas, cuando son presionadas [por la sociedad civil colombiana y ONG's internacionales], puede llegar a iniciar investigaciones pero muy pocos de los perpetradores son llevados a la justicia”.

En 2003, en la gestión del Presidente Uribe, las AUC iniciaron un proceso de desmovilización, que implicó que decenas de miles de hombres se reintegraran a la sociedad colombiana, muchos de los cuales se rearmaron en bandas armadas y continuaron coordinando redes de terror. En 2006 y 2007, la Corte Suprema colombiana sacó a la luz el escándalo “parapolítico”, que para 2012 había puesto bajo investigación a 139 políticos electos por vínculos con organizaciones paramilitares, incluyendo pagos. El ex Senador Mario Uribe Escobar —el primo de Álvaro Uribe— se encontraba entre los condenados y enviados a prisión.

Luego de la pretendida desmovilización de las AUC, se les concedió a los ex comandantes un tratamiento preferencial, recibiendo poco o nada de castigo. Pero luego comenzaron a admitir lo que hicieron —y con quienes. En 2009, Uribe extraditó a 30 ex comandantes paramilitares experimentados, incluyendo a Salvatore Mancuso y otros mencionados en la demanda contra Chiquita, que actualmente se

encuentran en prisión por cargos vinculados al narcotráfico. Hay quienes sospechan que Uribe hizo esto para su propia protección, en tanto varios de esos comandantes sostuvieron que habían colaborado directamente con el ex presidente.

Nadie en Chiquita pagó por esto con prisión, y los familiares de las víctimas no recibieron compensación. Pero en 2007, *Earth Rights* interpuso un acción de clase en sede federal contra Chiquita en nombre de familias colombianas que perdieron a sus seres queridos tras ser asesinados por paramilitares pagados por la empresa. Partes del caso fueron litigadas bajo la *Alien Tort Statute* (ATS), que permite que demandas de derechos humanos sean tramitadas por las víctimas de compañías multinacionales estadounidenses dentro del sistema judicial estadounidense, incluso si esos delitos fueron cometidos en otro país.

Pero usualmente esta ley potencialmente progresista falla a quienes se supone debe serle de utilidad, especialmente en el caso de Colombia. En décadas recientes, un conjunto de demandas interpuestas por colombianos contra corporaciones estadounidenses como Dole y Coca-Cola fueron desestimadas por tribunales estadounidenses por falta de jurisdicción.

Chiquita solicitó que se desestimase el caso de *Earth Rights* en 2009,

bajo el argumento de que la demanda interpuesta bajo la ATS carecía de suficiente conexión con los estados unidos como para ser escuchadas en tribunales estadounidenses. Luego de diversas idas y vueltas esta petición fue concedida en 2014. Incluso una petición de reconsideración interpuesta por *Earth Rights* fue también rechazada por la Corte Suprema estadounidense.

El abogado Terry Collingsworth, con base en Washington D.C., que fue asesor principal en muchos casos que involucraban la ATS, interpuso algunas de las primeras demandas en favor de comunidades colombianas en el caso Chiquita. “Los casos de Chiquita y Drummond [una compañía de carbón también demandada por sus negocios en Colombia] presentan hechos fuertes que debería ser vehículos perfectos para interponer demandas exitosas bajo la *Alien Tort Statute*”, dijo Collingsworth a *In These Times*.

Pero la ATS sigue siendo difícil de implementar, en buena medida por la Suprema Corte Estadounidense. En una decisión 5-4, en el caso *Kiobel v. Royal Dutch Petroleum* (2013), sentenció que la ATS solo podía aplicarse extraterritorialmente si lo alegado “toca y concierne al territorio de los Estados Unidos”. Esta decisión de 2013 es lo suficientemente flexible para permitir a las compañías con significa-

tivas arcas de guerra soliciten en cada oportunidad su desestimación.

El argumento de Royal Dutch (sostenido por muchos en la comunidad internacional de negocios) es que el caso no tenía conexión con Estados Unidos porque involucró a demandantes y negocios extranjeros (aun cuando la empresa tuviera operaciones en los Estados Unidos), y todas las decisiones relevantes tuvieron lugar fuera de los Estados Unidos.

Los 5 ministros de la Corte Suprema tomaron la oportunidad de limitar la ATS, y sentaron un test borroso de “toca y concierne” que provee la suficiente discreción para que las cortes inferiores limpien la ATS.

“La ATS necesita ser redefinida”, sostiene Collingsworth. Pero “es poco probable que el congreso abogue por una ley que se opondrá de manera contundente a las grandes estructuras de negocios, como la Cámara de Comercio Estadounidense y el Consejo Estadounidense para los Negocios Internacionales”. Con la ascensión de Trump, es poco probable que la Suprema Corte se vuelva más progresista.

El sistema legal colombiano tampoco brinda mayores esperanzas. Varios abogados dijeron a *In These Times* que el sistema judicial colombiano es tan corrupto que no puede esperarse justicia desde allí. 57 compañías, incluyendo Chiquita, fueron recientemente

acusadas de financiar a las AUC —pero los abogados con los que habló *In These Times* sospechan que el gobierno no tomara acciones para investigar.

“La corrupción no es solamente un habitual soborno. La corrupción en Colombia son los vínculos” sostiene Collingsworth. Por ejemplo, Jaime Bernal Cuéllar, un abogado de Drummond en Colombia, fue socio por muchos años del ex Procurador General Colombiano Eduardo Montealegre Lynett. Escribieron libros juntos y Collingsworth refirió a *In These Times*, que Bernal es el padrino de al menos de uno de los hijos de Montealegre. Es difícil imaginar a Montealegre introduciendo un caso contra Drummond.

Más allá de las barreras para una litigación exitosa, la decisión de noviembre de 2016 garantiza que demandas contra Chiquita (así como demandas contra ciertos ejecutivos de Chiquita bajo la ley de protección a las víctimas de tortura) avanzaran en los Estados Unidos. “Chiquita se benefició de su relación con las AUC”, dijo Marco Simons de *Earth Rights*. Mientras que Chiquita pagó una multa de u\$s 25 millones en 2007 por financiar a un grupo terrorista, agregó, “las víctimas de sus conductas no recibieron nada. Es hora de que Chiquita indemnice a las familias en Colombia”.

Chiquita no contestó todavía un pedido de comentarios.

*Luchas contemporáneas*

Las luchas contra las corporaciones en Colombia se concentran en este momento en torno a la minería, el impacto sobre comunidades locales y el medio ambiente. En 2014, Dutch NGO PAX publicó un informe sobre prácticas colusivas de mineras multinacionales como Drummond y Glencore con paramilitares en la región de Cesar entre los años 1996 y 2006. Los paramilitares mataron a más de 2000 personas en Cesar en aquellos años, con el supuesto financiamiento y apoyo logístico de estas empresas.

En la oficina de una organización campesina “La Corporación para la Acción Humanitaria para la Coexistencia y la Paz” en el noreste Antioqueño (Cahicopana) en Medellín, conocimos a Yoladis Cerpa, una joven de 26 años de El Bagre, una de las municipalidad más violentas en Colombia. “Mi familia vive en Bagre pero por mi trabajo en organizaciones sociales no puedo ir allí”, relató a *In These Times*. “Hace 2 días mataron a mi hermano. De hecho, mi madre me está llamando en este momento, están en el cementerio mientras hablamos”.

Mientras hablamos, Cerpa nos muestra su teléfono. Mensajes de WhatsApp con fotos del ataúd de su hermano aparecen mientras sus familiares le envían fotos del funeral al que no puede asistir. Nos cuenta de la

enorme cultura del miedo preeminente en el área por la violencia paramilitar. “Somos cotidianamente amenazados por email, teléfono y por cualquier medio. El problema actual es que mataron a uno de los líderes sociales el 7 de marzo, y hay desplazamiento en los pueblos. Desmembraron a uno de ellos por completo, y el resto fue forzado a irse. Los amenazaron. Hay muertes todos los días”.

Cerpa cree que los organizadores están siendo apuntados por su trabajo social. “Están defendiendo a los campesinos, defendiendo los derechos humanos y haciendo más dificultosa el ingreso de las multinacionales en las regiones campesinas”.

El Bagre tiene grandes reservas de oro y ha sido objeto de prácticas de extracción intensiva. Esto ha empeorado la situación de los derechos humanos. “Uribe es uno de los dueños de la empresa llamada Municipio de El Bagre Minero”, refirió Cerpa. “Está trabajando en una región muy rica para la extracción de oro. Uribe está peleando para vender estas tierras a multinacionales. Y los campesinos, coordinados por organizaciones sociales, están peleando por defender sus derechos”.

Continúa diciendo, “otra multinacional intentó entrar en la región, pero los campesinos no lo permitieron. Fue increíble. Las amenazas mayormente están vinculadas al trabajo que

estamos haciendo las organizaciones sociales. El paramilitarismo está erradicando estas organizaciones sociales”.

Como ejemplo, sostiene, “Asesinaron a Comrade William Castillo...el 7 de marzo”. Castillo trabajaba por la Asociación de Fraternalidades Agroecológicas y Mineras de Guamocó (Aheramigua), el mismo grupo que Cerpa.

“Le dispararon. Estaba reunido con los presidentes de algunas comunidades locales. Estaba capacitándolos sobre sus derechos, que organizaran comités. Cuando finalizó la reunión... lo asesinaron”.

Probar que las multinacionales trabajan junto a los paramilitares para al-

canzar sus objetivos “es imposible”, sostiene. (Chiquita es reacia a admitirlo). Pero ella se mantiene confiada en que es de hecho esto lo que está ocurriendo. “Estamos viviendo el conflicto”, relata. “Y las amenazas que recibimos de los paramilitares son siempre por esto, que nos van a matar porque estamos trabajando con campesinos, porque los capacitamos [para defender su tierra], por esta clase de cosas”.

Pero mientras el problema continúa, el caso de Chiquita ofrece una chance a cientos, quizá a miles, de seres queridos que fueron asesinados en la región Urabá –como es el caso de Anabel– de obtener justicia.



A nivel local, el diario colombiano *El Herald* publicó el 20 de abril de 2015 una noticia periodística que grafica los hechos que son objeto del caso. El artículo en cuestión se tituló: “Corte de Estados Unidos rechaza demandas colombianas contra empresa Chiquita Brands”.<sup>23</sup> Allí se relató lo siguiente:

El alto tribunal decidió no escuchar los argumentos de las víctimas, quienes acusan a la compañía de haber violado derechos humanos al haber financiado a grupos paramilitares.

La Corte Suprema de Estados Unidos rechazó hoy considerar el caso de la empresa de frutas y verduras Chiquita Brands, contra quienes varias víctimas del conflicto colombiano habían interpuesto varias demandas por violaciones de los derechos humanos.

El alto tribunal estadounidense rehusó escuchar los argumentos de las víctimas signatarias de las demandas, quienes acusan a la compañía de haber participado en violaciones de derechos humanos al haber financiado a grupos paramilitares.

El caso, que lleva ocho años en los juzgados, fue revisado ya por dos cortes de apelaciones estadounidenses el año pasado, que concluyeron también que no corresponde a la Justicia de Estados Unidos discernir sobre una situación de este tipo, en la que las supuestas violaciones se produjeron en territorio colombiano.

Precisamente, ese era el argumento de la multinacional, que radicada en Charlotte (Carolina del Norte), defendía que el juicio debería celebrarse en Colombia y no en Estados Unidos.

Los familiares de víctimas de paramilitares en Colombia se habían amparado en la Ley de Protección contra la Tortura para denunciar torturas, lesiones personales y muerte a manos de estos grupos.

Chiquita Brands International, que cerró sus operaciones colombianas en 2004, admitió en 2007 que había pagado a paramilitares colombianos 1,7 millones de dólares, según la empresa, “bajo presión”, por lo que llegó a un arreglo judicial que le supuso una multa de 25 millones de dólares.

En el caso de que quieran seguir adelante, los demandantes deberán comenzar desde cero el proceso judicial en territorio colombiano.

---

<sup>23</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, Recuperada de <https://www.elheraldo.co/colombia/corte-de-estados-unidos-rechaza-demandas-colombianas-contra-empresa-chiquita-brands-192158>

### c. El caso Pfizer vs. Rabi Abdullahi y otros<sup>24</sup>

En 1996 la empresa Pfizer dirigió el testeo de una droga en la región de Kano, en Nigeria, mientras se desarrollaba una epidemia de meningitis bacteriana. La empresa probó un antibiótico experimental conocido como Trovan sobre una población aproximada de 200 niños.

En el 2001, un grupo de niños nigerianos y sus tutores demandaron a Pfizer en una corte federal de los Estados Unidos bajo la ATS sosteniendo que la empresa había violado el derecho internacional consuetudinario al administrar Trovan a niños en Kano durante la epidemia. Los demandantes en este litigio sostenían que la droga había sido administrada sin consentimiento informado. Asimismo, afirmaban que el testeo de la droga provocó la muerte de 11 niños y serios daños en una importante cantidad (entre los que se destacan ceguera, sordera, parálisis cerebral y otras malformaciones).

Una segunda demanda fue interpuesta en los Estados Unidos en noviembre de 2002, también por un grupo de nigerianos damnificados durante el testeo del Trovan. En esta causa conocida como *Adamu* se alegaron violaciones similares a las ya referidas.

Ambas demandas fueron rechazadas en el 2005 con el fundamento del *forum non conveniens* y por contener las demandas fallas relativas a la justificación de una petición bajo la ATS. El juez también afirmó que los demandantes no mostraron una base legal suficiente para sostener una prohibición internacional relativa a tratamientos médicos no consensuados.

En enero de 2009, la cámara de apelaciones revocó la decisión que rechazó las demandas y las acumuló. En un fallo dividido, la corte consideró que la prohibición de tratamientos médicos no consensuados es vinculante bajo el derecho internacional consuetudinario.

En julio de 2009, Pfizer solicitó a la Corte Suprema de los Estados Unidos que entendiera sobre el fallo de enero de 2009. En noviembre de ese año, la Corte requirió al Procurador General que presentase un informe relativo al caso. En mayo de 2010 el Procurador solicitó a la Corte que denegase la petición de Pfizer.

El 23 de febrero de 2011 las partes anunciaron que llegaron a un acuerdo de carácter confidencial. Una crónica periodística publicada en el diario Británico *The*

---

<sup>24</sup> Síntesis del caso y de las vías jurídicas intentadas obrantes en <http://www.business-humanrights.org/Categories/Law/lawsuits/Lawsuitsregulatoryaction/LawsuitsSelectedcases/PfizerlawsuitreNigeria>, recuperado el 26 de agosto de 2011.

*Guardian* resulta de interés para finalizar la exposición de este caso, particularmente en cuanto revela potenciales actos venales y extorsivos en la concreción del acuerdo referido. Fue publicada el 9 de diciembre de 2010, firmada por Sarah Boseley<sup>25</sup> y titulada “Los cables de Wikileaks: Pfizer utilizó trucos vergonzosos para evitar el pago de testeos clínicos”<sup>26</sup>. La noticia expone lo siguiente:



Kano, en el norte de Nigeria, registró en 1996 una epidemia de meningitis de una dimensión sin precedentes. Fotógrafo: Plus Utomi Ekpei/AFP/Getty Images

La compañía farmacéutica más grande del mundo contrató investigadores para descubrir evidencia sobre corrupción contra el Procurador General Nigeriano a fin de persuadirlo para que desista acciones legales por un testeo controversial de drogas que involucra a niños con meningitis, de acuerdo a un cable filtrado de la embajada estadounidense.

Pfizer fue demandada por el Estado nigeriano y autoridades federales, quienes alegaron que se provocó daño a niños con un nuevo antibiótico, Trovan, durante su testeo, que tuvo lugar en el medio de una epidemia de meningitis de escala sin precedentes en Kano, al norte de Nigeria, en 1996.

El pasado año, la empresa procuró un acuerdo tentativo con el gobierno

<sup>25</sup> Es editora en temas de salud para *The Guardian*. Ganó varios premios por su trabajo sobre el HIV/SIDA en África, incluyendo el *One World Media Award* en dos oportunidades, el premio “Lorenzo Natali” para Europa, y también fue premiada por la Comisión Europea.

<sup>26</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, disponible en <https://www.theguardian.com/business/2010/dec/09/wikileaks-cables-pfizer-nigeria>

estatal de Kano cercano a los u\$s 75 millones.

Pero el cable sugiere que el gigante farmacéutico estadounidense no quiere desembolsar dinero para acordar ambos casos —uno civil y otro penal— impulsados por el gobierno federal nigeriano.

El cable informa sobre una reunión entre el gerente de Pfizer para el país, Enrico Liggeri, y funcionarios estadounidenses en la embajada de Abuja el 9 de abril de 2009. Allí se afirma que: “De acuerdo a Liggeri, Pfizer contrató investigador para descubrir vínculos de corrupción del Procurador General Michael Aondoakaa a fin de exponerlo y presionarlo para que desista de los casos federales. Dijo que los investigadores de Pfizer estaban pasando información a los medios locales”.

El cable, clasificado como confidencial por el consejero económico Robert Tansey, continúa: “Una serie de artículos perjudiciales detallando los supuestos vínculos corruptos de Aondoakaa fueron publicados en febrero y marzo. Liggeri sostiene que Pfizer posee mucha más información perjudicial sobre Aondoakaa y que los secuaces de Aondoakaa presumen que el retirará el caso por temor a nuevos artículos negativos”.

La divulgación del cable de Pfizer agrega: “El embajador estadounidense en Londres denunció la filtración de

cables clasificados de la embajada por todo el mundo. En el *Guardian* Louis Susman escribe ‘esto no es una denuncia. No hay nada aplaudible en poner en peligro a gente inocente. No hay nada valeroso en sabotear las relaciones pacíficas entre naciones en la que está apoyada nuestra seguridad común’”.

Julian Assange habría sido transferido a una unidad segregada dentro de la prisión de Wandsworth y desligó a WikiLeaks de ciberataques contra MasterCard, Visa, PayPal y otras organizaciones.

Otros cables reciente dan cuenta de que China está perdiendo la paciencia con el régimen de Burma que falló en su propia reforma, y en disipar los temores estadounidenses de que Europa cedería a la presión Serbia por la partición de Kosovo.

Mientras miles de personas se sentían enfermas durante la epidemia en Kano, los médicos de Pfizer trataron a 200 niños, a la mitad con Trovan y a la otra mitad con las mejores drogas contra la meningitis utilizada en los Estados Unidos en aquel entonces, ceftriaxona. Cinco niños que recibieron Trovan y seis medicados con ceftriaxona, murieron, lo que para la compañía representó un buen resultado. Luego se sostuvo que Pfizer no había recabado adecuadamente el consentimiento de los padres para usar la droga experimental sobre niños y se

presentaron preguntas sobre la documentación del testeo. Trovan obtuvo licencia para adultos en Europa, pero luego fue retirada del mercado por temores a intoxicaciones hepáticas.

El cable sostiene que, según Liggeri, Pfizer, quien considera que el testeo de la droga se hizo regularmente y que las muertes están vinculadas al resultado de la meningitis en sí, no estaba satisfecha con el hecho de acordar sobre los casos del estado de Kano, “aunque llegó a la conclusión de que los u\$s 75 millones era razonable porque las demandas persistieron por muchos años costándole a Pfizer más de u\$s 15 millones en honorarios legales e investigativos”.

En una reunión previa del 2 de abril entre dos abogados de Pfizer, Joe Petrosinelli y Atiba Adams, Liggeri, el embajador estadounidense y la sección económica, se sugirió que Pfizer le debía el resultado favorable de los casos federales a ex Jefe de Estado de Nigeria Yakubu Gowon.

Él habría intercedido en favor de Pfizer con el gobernador del estado de Kano, Mallam Ibrahim Shekarau—quien ordenó que el arreglo de la demanda con el Estado debería reducirse de u\$s 150 a u\$s 75 millones— y con el Presidente Nigeriano. “Adams informó que Gowon se reunió con el Presidente Yar’Adua y lo convenció de retirar los 2 casos contra Pfizer”,

conforme al cable.

Pero 5 días más tarde Liggeri, sin los abogados presentes, agrandó la operación encubierta contra Aondoakaa.

El cable dice que Liggeri sugirió que las demandas contra Pfizer “eran completamente políticas”.

Alegó que Médicos sin Fronteras, que estaba en el mismo hospital en Kano, “administró Trovan a otros niños en 1996 durante la epidemia de meningitis y que el gobierno nigeriano no adoptó acción alguna”.

Médicos sin Fronteras—quien fue el primero en expresar preocupaciones sobre el juicio—deniega esto vehementemente. Jean-Hervé Bradol, ex Presidente de Médicos Sin Fronteras Francia, dijo: “Nunca trabajamos con esta familia de antibióticos. No lo utilizamos para la meningitis. Por eso estábamos en shock por ver este testeo en el hospital”.

No hay elementos que sugieran que el procurador general estuviera sometido a presiones. De todos modos, el desistimiento de los casos provocó suspicacias en Nigeria. El mes pasado, el periódico nigeriano *Nex* publicó una noticia titulada “El pacto secreto de Aondoakaa con Pfizer”.

Los términos del acuerdo que llevaron a levantar las demandas por \$6 billones en octubre de 2009 contra Pfizer “permanecen ocultos por la naturaleza del acuerdo negociado por... Mike Aondoakaa”, se lee. Pfizer y

las autoridades nigerianas firmaron un acuerdo confidencial. “El desistimiento del caso, y los términos del acuerdo, son celosamente guardados en secreto por las partes involucradas en la negociación”, sostiene el artículo.

Aondoakaa expresó su asombro por las afirmaciones del cable estadounidense al ser entrevistado por *The Guardian*. “Estoy muy sorprendido en ver que me convertí en sospechoso, lo que es muy perturbador para mí”, dijo. “No estaba al tanto de que Pfizer estuviera revisando mi pasado. Que hayan hecho esto me parece una cosa muy seria. Me convertí en un objetivo de una multinacional: ustedes deberían solidarizarse conmigo. . . Si es cierto. . . probablemente iniciaré acciones legales”.

En declaración a *The Guardian*, Pfizer dijo: “Los casos Trovan impulsados tanto por el gobierno federal de Nigeria como por el estado de Kano fueron resueltos en 2009 por un acuerdo mutuo. Pfizer negoció el acuerdo con el gobierno federal de Nigeria de buena fe y su manera de conducirse

para llegar a un acuerdo fue adecuada. Más allá de que Pfizer no tuvo acceso a ningún documento de la embajada de los Estados Unidos en Nigeria en relación a los casos del gobierno federal, las afirmaciones supuestamente contenidas en esos documentos son completamente falsas”.

Como fuera previamente revelado, en noviembre de 2009, por el acuerdo con el gobierno federal, Nigeria desestimó la acción civil y criminal contra la compañía. Pfizer niega cualquier acto indebido o responsabilidad en relación con el estudio de 1996. La empresa acordó pagar los honorarios legales y los costos en los que incurrió el gobierno federal vinculados al litigio Trovan. Conforme al acuerdo, el pago fue realizado al consejo del gobierno federal en el caso, y no hubo pago alguno efectuado en forma directa al gobierno federal. Como es de práctica, el acuerdo fue asegurado con una cláusula de confidencialidad consensuada por ambas partes.

### c. La demanda contra KBR por tráfico humano en Irak<sup>27</sup>

En agosto de 2008, familiares de 12 hombres asesinados en Irak y un trabajador que sobrevivió a un intento de homicidio interpusieron una demanda en una corte federal de los Estados Unidos contra *Kellogg Brown & Root* (KBR), un contratista militar de los Estados Unidos en Irak, y contra su subcontratista *Jordana, Daoud & Partners*. La acción se fundó en leyes federales de tráfico y bajo la ATS y se basó, entre otras cosas, en acusaciones por crimen organizado, tráfico, trabajo forzado, sometimiento a la esclavitud y confinamiento ilegal.

Los demandantes sostuvieron que los 13 hombres fueron reclutados en Nepal para trabajar en hoteles y restaurantes en la ciudad de Amman, en Jordania. Pero, según lo alegaron, representantes de la empresa Daoud & Partners retuvieron sus pasaportes luego de que arribaran a Jordania, para ser luego sometidos a tráfico para trabajar en dependencias militares americanas en Irak.

De este grupo de 13 hombres, 12 fueron asesinados por grupos insurgentes en ruta a su lugar de trabajo en Irak. El sobreviviente, que viajó en forma separada, fue retenido por 15 meses y forzado a trabajar en un depósito bajo la supervisión de KBR. Los demandantes argumentaron que Daoud y KBR son responsables por una maniobra de tráfico –desde el momento de su reclutamiento en Nepal hasta su arribo a Irak–. En una manifestación efectuada por KBR, como respuesta a la demanda, KBR afirmó que esperaban que sus empleados adhiriesen al código de conducta de la compañía y completaran su entrenamiento ético que incluye información sobre el tráfico de personas.

En 2006, este caso también fue acompañado de una acción ante una corte administrativa con jurisdicción para entender en casos que involucran daños laborales en bases militares ubicadas fuera del territorio americano. En abril de 2008, se determinó que las familias de los trabajadores tenían derecho a ser indemnizados por las muertes de estas personas. La suerte de los 12 hombres asesinados fue investigada por la Procuración General del Departamento de Defensa de los Estados Unidos que confirmó los hechos vinculados con los decesos.

En enero de 2017 el caso fue desestimado por dos votos contra uno por la Corte de Apelaciones del 5° Circuito. El juez Edward Prado, liderando el voto mayori-

---

<sup>27</sup> Información genérica sobre el caso y documentos relacionados, recuperados el 29 de agosto de 2011 de <http://www.business-humanrights.org/Categories/Law/lawsuits/Lawsuitsregulatoryaction/LawsuitsSelectedcases/KBRlawsuitrehumantraffickinginirak>. El texto de la demanda está disponible en [http://www.contractormisconduct.org/ass/contractors/29/cases/1008/1369/halliburton-humantrafficking\\_complaint.pdf](http://www.contractormisconduct.org/ass/contractors/29/cases/1008/1369/halliburton-humantrafficking_complaint.pdf).

tario, sostuvo que el rechazo de la demanda era apropiado porque el ilícito que se le atribuye a KBR no está suficientemente conectado con los Estados Unidos como para justificar que la demanda prosiga su curso en la jurisdicción de ese país. El juez James Graves, por la minoría, encontró a diferencia de sus colegas preopinantes “mucho para respaldar” la conclusión de los demandantes.<sup>28</sup>

El 28 de agosto de 2008, la BBC publicó en su portal de noticias web una crónica titulada “Nepalés demanda a compañía estadounidense por Irak”.<sup>29</sup> La crónica da cuenta de lo siguiente:



Los asesinatos fueron grabados y publicados en un sitio web

Un hombre nepalés y familiares de otros 12 que fueron asesinados en Irak hace 4 años están demandando a la firma estadounidense KBR por cargos vinculados al tráfico de personas.

“Los hombre fueron reclutados en Nepal para trabajar en un hotel en Jordania, pero luego fueron informados

sobre que tendrían que trabajar en una base aérea estadounidense”, afirman sus abogados.

12 de los hombres fueron secuestrados y asesinados por militantes islámicos mientras eran llevados hacia Irak.

“El hombre número 13 fue obligado a trabajar contra su voluntad en

<sup>28</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, de <https://www.reuters.com/article/us-kbr-decision-trafficking/kbr-defeats-appeal-in-u-s-over-nepal-iraq-trafficking-claims-idUSKBN140031>.

<sup>29</sup> Noticia periodística recuperada el 9 de octubre de 2017, de [http://news.bbc.co.uk/2/hi/south\\_asia/7585443.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/south_asia/7585443.stm)



la base aérea”, afirman sus abogados”.

El modo de ejecución de los rehenes fue grabado por los extremistas y posteado en un sitio web.

El incidente generó disturbios en Nepal con manifestantes furiosos que atacaron una mezquita, algunos edificios del gobierno y oficinas de agencias de empleo. Al menos 2 personas murieron en las protestas.

### *Pasaportes incautados*

La demanda interpuesta en una corte de distrito de Los Ángeles el pasado miércoles sostiene que “el esquema de tráfico ilícito...fue desarrollado por KBR y su subcontratista”, identificada como *Daoud & Partners*.

Los hombres, de entre 18 y 27 años, fueron reclutados “para trabajar como staff de cocina en hoteles y restaurantes en Amman, Jordania”, según indica un comunicado de Cohen, Milstein, Hausfeld & Told, una de las firmas que maneja el caso.

Una vez que arribaron a Jordania “no se les dio el trabajo esperado”,

señala el comunicado. “Sus pasaportes fueron retenidos, y se les dijo que serían enviados a Irak ‘para realizar trabajo doméstico’” en la base aérea Al-Asad, agrega.

“Por 15 meses, el decimotercer hombre Buddi Prasad Gurung, fue retenido en Irak contra su voluntad, hasta que KBR y Daoud le permitieron regresar a su hogar”, indica el comunicado. “No parece que ninguno de ellos supiera que estaban siendo conducidos a Irak”, dijo la agencia Reuters citando al abogado Matthew Handley.

KBR no realizaría comentarios sobre la demanda, aunque en un comunicado la compañía dijo que “de ningún modo consiente o tolera comportamientos ilegales o antiéticos”.

Nepal prohibió a sus ciudadanos ir a trabajar a Irak en 2003 por razones de seguridad. Pero las faltas de oportunidad de trabajo en casa se traducen en que agencias privadas de reclutamiento envían a trabajadores Nepaleses a Irak a través de países como Jordania y Kuwait.

## e. Conclusión

Los casos expuestos grafican en forma contundente la gravedad de las conductas que pueden desplegar las empresas y, en definitiva, la entidad del problema planteado. Estamos hablando, ni más ni menos, que, de casos recientes ocurridos en Medio Oriente, África y América Latina, en los que se verifican matanzas masivas, trata de personas, contrabando de armas, testeo masivo e ilegal de medicamentos en niños y afectaciones graves a derechos de productores locales. En todos ellos empresas foráneas facilitan, alientan y/o cometen estos despliegues lesivos.

Al mismo tiempo las víctimas de estos hechos integran poblaciones vulnerables con Estados frágiles que no pueden brindar respuestas adecuadas a las vulneraciones de derechos verificadas.

Según Transparencia Internacional, las 105 empresas multinacionales más importantes del mundo están valuadas en una suma cercana a los u\$s 11 trillones y afectan la vida de las personas en más de 200 países. Su influencia, además de extenderse sobre los inversores, los mercados de capitales, los proveedores y consumidores, afecta a quienes emplean, al tiempo que establecen estándares en materia de condiciones laborales a escala global.<sup>30</sup>

La expansión de las empresas multinacionales además suele generar relaciones entre diversas entidades que permanecen ocultas de la opinión y el escrutinio públicos, cuyo marco de operación suele ser el de los países más pobres y vulnerables. Solo unas pocas compañías revelan a sus asociadas, *joint ventures* y demás entidades relacionadas.

En este contexto, el poder de acción de las empresas es inconmensurable si se lo compara con el individuo aislado y necesitado de inserción en un esquema productivo.

Por otra parte, los Estados pueden ver seriamente condicionadas sus políticas de control sobre las empresas, en función del impacto que esto pueda tener en el nivel de inversiones en el país.

De este modo, en un esquema de poblaciones vulnerables, con Estados nacionales que ven limitadas sus capacidades de control, se genera un marco propicio para que la explotación de los recursos naturales y humanos escape a los controles mínimos de legalidad exigibles, favoreciendo la producción de violaciones a los derechos humanos en las cuales las empresas pueden tener un rol esencial.

---

<sup>30</sup> Ver Informe de Transparencia Internacional sobre transparencia corporativa titulado "*Transparency in Corporate Reporting: Assessing the World's Largest Companies*", recuperado el 25 de mayo de 2013 de [http://www.transparency.org/whatwedo/pub/transparency\\_in\\_corporate\\_reporting\\_assessing\\_the\\_worlds\\_largest\\_companies](http://www.transparency.org/whatwedo/pub/transparency_in_corporate_reporting_assessing_the_worlds_largest_companies).